

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 2.º

Martes 12 de junio de 1860.

NÚM. 481.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7.

Sale el sol á las 4 horas y 31 minutos.

Pónese á las 7 horas y 28 minutos.

Sale la luna á las 12 h. y 56 m. de la noche.

Pónese á las 1 h. y 51 m. de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.

Un número suelto 6 cuartos.

Anuncios cada linea 3 cuartos.

CORTES.

SENADO.

Sesion del 6 de junio.

Abierta á las dos y cuarto se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor Patriarca de las Indias se adhirió á la proposicion relativa al ejército y marina que han tomado parte en la guerra de Africa.

Continuando la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona, rectificaron los señores Huelves, Olivan y ministro de Gracia y Justicia, quien esplicó unas palabras pronunciadas por S. S. en la sesion de ayer.

CONGRESO.

Sesion del dia 6.

Abierta á las dos y cuarto se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor Patriarca de las Indias se adhirió á la proposicion relativa al ejército y marina que han tomado parte en la guerra de Africa.

Continuando la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona, rectificaron los señores Huelves, Olivan y ministro de Gracia y Justicia, quien esplicó unas palabras pronunciadas por S. S. en la sesion de ayer.

A las dos y media se abre la sesion, leyéndose y aprobando el acta de la sesion, de ayer, pidiendo constase en ella sus votos conformes con la votacion hecha ayer por el Congreso respecto al ejército de Africa los señores Salazar y Mazarredo, Campos, Vahamonde, Barrantes, Huidobro y Rodriguez Guerra.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones.

Se leyó el dictámen de la comision sobre confirmacion de la concesion hecha á los señores Romá y compañía del ferro carril de Belmez y Ezpiel.

El Sr. Lopez Ballesteros se reserva apoyar otro dia una proposicion de reforma del cuerpo de Sanidad militar, y el Sr. Paz otra fijando el plazo para reclamar por la via contencioso-administrativa sobre las reales órdenes que causen estado.

Se procede al sorteo de los señores que han de componer la comision inspectora de las operaciones de la deuda, resultando elegidos los señores Udaeta, Moyano y Gonzalez de la Vega.

El Sr. Rios Rosas sube á la tribuna y lee el proyecto de contestacion al discurso de la corona concebido en estos términos:

«Señora: El Congreso de los diputados, participe y fiel intérprete de los sentimientos que animan á la nacion entera, se asocia hoy en la efusion de su patriotismo, á la viva alegría con que V. M., imbuida en las tradiciones de sus inclitos antepasados, penetrada de la grandeza de la mision que Dios ha confiado á sus pueblos, y reasumiendo en su au-

gusta persona el espíritu de la época y el espíritu de los siglos, ha inaugurado las Cortes de 1860 en medio de las aclamaciones del entusiasmo universal, bajo los mas prósperos auspicios.

Este espíritu, señora, al estallar la última guerra con el imperio marroquí, se despertó donde quiera á la voz de V. M., maravillosamente de improviso; y concentrándose en la milicia, difundíendose en todas las clases, conmoviendo profundamente las entrañas de la sociedad, encendiendo los pechos españoles en todas las provincias, en todas las zonas y en todas las latitudes, ha inspirado sus larguezas al rico, su humilde sacrificio al pobre, al sacerdote sus oraciones, sus tiernos desvelos á la mujer, su denuedo, su abnegacion, su constancia al ejército y armada.

El Congreso se complace, á la par que V. M. en consignar solemnemente este echo de tanta complejidad, magnitud e importancia, para demostracion y testimonio de la gratitud de la patria hácia los merecimientos de todos sus hijos. Así, al cabo de medio siglo de revoluciones y catástrofes, cuando á los ojos del vulgo parecia consumirse en la postracion de una incurable decadencia, la España ha revelado á sí misma, su vitalidad, su energía, su concordia y su unanimidad; aquella magnífica unanimidad que es la sola prenda de verdadera fuerza en los conflictos de las nacionalidades y en las crisis de los imperios.

Esta revelacion, señora, es, á juicio del Congreso, el mejor fruto de una guerra iniciada con derecho, conducida con pericia, exenta de reveses, fértil en triunfos, acabado por nuestros soldados, al través de las mayores contrariedades del acaso y de la naturaleza, con un valor, humanidad, disciplina y perseverancia que tocan en los confines del heroísmo. Una paz honrosa y oportuna ha coronado dignamente empresa de tanto peligro, dificultad y gloria.

Grato ha sido á los diputados de la nacion oír de los augustos labios de V. M. que para hacer frente á las atenciones de aquella situacion extraordinaria, se haya abstenido vuestro gobierno de usar los recursos especiales votados al intento por las Cortes. Si las ventajas pecuniarias obtenidas en el tratado sometido ya á su deliberacion, no compensarán los sacrificios hechos por el Estado, el Congreso, que obtempera á la opinion vivamente pronunciada en todos los ámbitos de la monarquía, se hallaría dispuesto á acudir, en caso necesario, con nuevos subsidios al Tesoro, pareciéndole oportuno aprovechar la calma que ahora nos concede el cielo, para aumentar en razonables proporciones las fuerzas de mar y tierra.

Por mas que sean felizmente amistosas nuestras relaciones con todas las potencias, la crisis formidable á que tal vez está avocada la Europa, nos autoriza y obliga á allegar los elementos conducentes para mantener espeditas en las oscuras eventualidades de un porvenir desconocido, nuestra libertad de accion y la independencia de nuestra política.

Fruto ha sido de la paternal solicitud que

anima al Sumo Pontífice por el bien de V. M., y de la católica España, el convenio que, respondiendo de consumo á los piadosos sentimientos de V. M., á los deseos de la opinion y á las exigencias de los tiempos, ha celebrado vuestro gobierno con la Sede Apóstolica, para llevar á cabo la conmutacion de los bienes de ambos cleros sin herir ni ofender los derechos de la Iglesia.

La paz de las conciencias; y el restablecimiento en su normal estrechez de los necesarios vínculos que unen entre sí á entrambas potestades; el considerable aumento de la riqueza pública y privada, y la plena seguridad de los intereses creados á la sombra de las leyes, son los beneficios principales que ha obtenido nacion por el feliz remate de este delicada negocio.

El Congreso examinará con el detenimiento que su entidad requiere, el tratado concluido por el gobierno de V. M. con la república de Méjico. De esperar es, señora que zanjadas honrosa y satisfactoriamente por este convenio las graves diferencias que dividian á dos pueblos hermanos, se multipliquen y arraiguen entre ambos, con provecho reciproco, las antiguas relaciones de interés y de afecto que han sobrevivido á tantas guerras y catástrofes, llegada que sea la suspirada época en que se asiente sólidamente el orden en aquel infortunado y remoto suelo.

Cuando el ejército vindicaba el honor de la España, paseando allende el estrecho en una guerra nacional; cuando V. M. daba gracias al cielo por el nuevo vástago que otorgaba á su dinastía y por los abundantes laureles con que coronaba nuestras armas; cuando el pueblo todo unánime, confiado y seguro, tenia puesto el corazon y clavados los ojos en la sangrienta escena de nuestros sacrificios y triunfos; cuando, en fin, las mismas parcialidades políticas, movidas por un solo impulso, daban de mano á sus contiendas, guardando con religioso respecto la especie de tregua de Dios que les imponía el patriotismo; entonces, en aquella crisis solemne, la traicion implacable tantas veces vencida y tantas desenmascarada, pareciéndole propicia la ocasion y noble la empresa dió todavía otra muestra de sí en un alarde aun mas criminal é insensato que cuantos le habian precedido.

Aplaudiendo y acatando el Congreso el generoso olvido que á V. M. le ha inspirado su clemencia inagotable, no levantará el velo que V. M. ha echado sobre los acontecimientos, ni volverá la vista á escudriñar lo pasado. Pero contemplando el porvenir y adoctrinando su inteligencia en los documentos de la historia secular y en las palpitantes enseñanzas de la historia contemporánea, no puede menos de admirar la prevision y sabiduria con que las primeras Cortes congregadas en el reinado de V. M. dictaron la memorable ley de 27 de octubre de 1834.

Los diputados, vuestros fieles súbditos, estiman, señora, puesta la mano en su conciencia, que del mantenimiento, vigor, integridad y perpétua observancia de esta ley, dependen la seguridad del Estado, la indemnidad de

los sagrados derechos de V. M. y de su augusta prole, y la paz interior, concordia y libertad política de la monarquía.

Penetrado el Congreso de los mismos deseos que animan al gobierno de V. M., consagrará toda su atención, cuando examine los presupuestos para el año próximo, á asegurar el conveniente equilibrio entre los ingresos y gastos del Erario; convencidos, como están, los diputados de la nación, de que el uso prudente á la par y severo de tan importante prerogativa desarrollando la confianza general, consolidando el crédito y aumentándose las rentas públicas arraigarán mas y mas el régimen constitucional en el amor y respeto de los pueblos.

No conducirá menos á tan provechoso resultado la simultánea reforma de la ley electoral, de la de imprenta, y de las de ayuntamiento y diputaciones provinciales, así como la aprobación de una nueva ley orgánica para las carreras civiles en el orden administrativo. Resolver las multiplicadas y espinosas cuestiones sobre que versan todas estas leyes, y resolverlas con un criterio prudentemente liberal, escuchando los dictámenes de la experiencia, siguiendo los impulsos de la opinión reflexiva y persistente, y no apartándose nunca del espíritu y letra del código fundamental de la monarquía, constituye á los ojos del Congreso una necesidad perentoria de la situación que atravesamos. Digna es tan árdua tarea del ilustrado celo de vuestro gobierno, que, en el breve período de dos años, ha sabido zanjar con madurez y acierto otros mas oscuros y trascendentales problemas.

Tales, señora, los sentimientos y deseos del Congreso, concordes en una feliz armonía con las generosas aspiraciones que animan á V. M. por el bien y esplendor de la España. Los diputados de la nación, que han escuchado con la mas viva gratitud, las nobles palabras dirigidas por V. M. á su pueblo en la solemne apertura de estas Cortes, agrupándose siempre, en la próspera como en la adversa fortuna al rededor de vuestro augusto sòlio, emblema de regeneración de libertad y gloria esperan confiadamente, en medio de las catástrofes de que tanto abunda el siglo, que el amor de los ciudadanos y la íntima union y mútua confianza de los poderes públicos, preservarán de todo riesgo á V. M. y á la patria con la ayuda de Dios, patente en todas las crisis de vuestro laborioso y fecundo reinado.

Palacio del Congreso 5 de junio de 1860.
Ríos Rosas.—Alonso Martínez.—Coello y Quesada.—Goicoerrotea.—Benedicto y Latorre.

Este documento ha sido escuchado con la mayor atención y acogido con generales muestras de aprobación por la Cámara. Es, en efecto, notabilísimo por muchos conceptos.

Al terminar la lectura, varios diputados han pedido la palabra: en contra los señores Rivero (D. Nicolás), Calvo Asensio, Gonzalez Bravo, Sagasta y Aguirre, y en pró, O'Donnell (D. Enrique).

Se señala el sábado para la discusión de este mensaje, y se levanta la sesión, anunciando para la de pasado mañana viernes un dictamen sobre ferro-carriles.

Paris 6 de junio.

Los partes que llegaron ayer de Sicilia eran por fortuna ciertos, y no solo había cesado el bombardeo, sino que continuaban las negociaciones.

¿Qué resultará de ellas? Esta es la pregunta que se hace hoy todo el mundo, y como forzosamente se ha de saber algo pronto, el que menos emite su opinión para tener el gusto de exclamar: «¡Ya lo había previsto!» si los hechos corroboran la hipótesis que sostiene.

He participado á V. ya todos los rumores extraños que circulan acerca de las soluciones aventuradas que se han propuesto, pero voy á comunicarle otro que no peca de timidez. Se dice que se ha decidido un arreglo, entre

las diversas potencias que mas autoridad ejerce, sobre las siguientes bases: 1.º El Rey de Nápoles dará á sus pueblos una constitución liberal como lo ha ofrecido ya por otra parte por conducto de su *alter ego* para atraer á los insurgentes á la obediencia; 2.º Para conservarse en amistosas relaciones con el Piamonte, y hacerle concesiones que puedan garantizarle en lo sucesivo la paz en el reino de las Dos-Sicilias, reconocerá las anexionés piamontesas, condicion de que hará muy poco casó la Cerdeña.

En la actualidad, habiendo apoyado ó aceptado al menos su política las grandes potencias, no sería muy temible para la Cerdeña que la corte de Nápoles, en su desgraciada lucha con la revolución, no reconociera los hechos que nadie ha tratado de combatir. Pero el Rey de Nápoles hará aun mas, segun dicen, para alcanzar la amistad del Piamonte, pues celebrará con este pais una alianza ofensiva y defensiva, viéndose de esta suerte unidos por el mismo lazo al representante de la autoridad absoluta en Italia y la nación que allí marcha al frente de las ideas liberales.

No falta quien duda que esta alianza pudiera tranquilizar los ánimos ni tuviera elementos de estabilidad. No obstante, el Rey de Nápoles propone además, segun los mismos rumores, la creación de un vireinato en Sicilia que formase un gobierno separado, al frente del cual se colocaria al príncipe de Siracusa con derecho hereditario para su familia.

No es imposible que se hayan hecho estas proposiciones, especialmente si las juzgamos por los extraños documentos diplomáticos procedentes de la corte de Nápoles, y de los cuales nos presenta un notable ejemplo la Nota de M. Carrafa de que hablé á V. recientemente; pero nadie cree aquí como se ha dicho por algunos, que Francia las haya aceptado.

Sin embargo, esta noticia es una de las mas difundidas, y hasta se añade que el Austria se adhiere á dichas proposiciones, y que Inglaterra participa igualmente de las miras de la Francia.

Los que están inclinados á dar crédito á estos rumores quieren deducir un argumento en favor de su opinión de la circunstancia de ser el marqués Antonini, el ministro de Nápoles en Paris, uno de los diplomáticos invitados para las fiestas de Fontainebleau. Pero este hecho es muy poco significativo, por cuanto se encontrarán igualmente en el palacio imperial el príncipe de Metternich, Cowley y Kiseleff.

Un oficial superior del ejército pontificio acaba de llegar á Francia para recibir los cañones rayados que el Emperador regala al Padre Santo para sus tropas. Se está redactando además en la Dirección de artillería una instrucción detallada explicando el modo de servirse de estas piezas. Esta instrucción está destinada para los oficiales de la artillería romana y se traducirá al italiano.

Sin embargo, á pesar de relaciones tan amistosas y de las atenciones del gobierno francés, la corte de Roma y la de Paris no se han puesto de acuerdo sobre el nombramiento del nuevo obispo de Vannes, y no obstante las observaciones que se le han hecho, el gobierno sostiene este nombramiento. Pero se anuncia como contrapeso de esta desavenencia que se tolerará en Francia el empréstito romano, del cual se encargará la casa Blount y compañía.

EL CORREO.

Ayer prometimos dirigir algunas reflexiones á nuestro colega *El Mallorquin* en la cuestión promovida sobre si conviene ó no hacer obligatorio el uso de los

coches fúnebres; y hoy por tanto nos hacemos un deber en cumplir aquella promesa.

Por mas que respetemos, como es justo, la opinión por él emitida, nos permitiremos manifestarle primeramente que era de esperar presentase las razones en que la apoyara: nuestro deseo no se limitaba á conocer su parecer, sino á poder entrar en discusión sobre el particular en el caso de que *El Mallorquin* pensase de distinto modo que nosotros; y como esto es lo que por desgracia ha sucedido, no hay discusión posible mientras no nos sea dado conocer los motivos que por su parte producen aquella divergencia. De la comparación entre el actual sistema y el que nosotros proponemos resultará, dice *El Mallorquin*, el triunfo del mas decente y mas barato: para esta comparación empero, es preciso que los coches se establezcan, y como la experiencia ha demostrado que ninguna empresa quiere arriesgar un capital tan considerable como el que se necesita sin que se le dé la seguridad de que todos los vecinos han de aceptar los carruajes, resulta que la comparación no puede hacerse y que por lo mismo no hay que esperar el triunfo del sistema mas barato y mas decente. De la comparación debe resultar si acaso en los vecinos el convencimiento del beneficio que reciben, debe resultar la persuasión de que si de una manera muy leve se ha coartado su libertad ha sido en su provecho propio, deben resultar las simpatías generales en favor de la mejora y la gratitud hácia las autoridades que tan buen uso hayan hecho de las facultades que les confieren las leyes; pero creer que la esperanza de la comparación puede servir de base á los cálculos de una empresa que ha de principiar por destruir una rutina y modificar la costumbre de todo un pueblo, es pretender que el que se dedique á una especulación cualquiera la fie imprudentemente á su propia suerte sin reunir antes los medios que puedan hacer probable su buen éxito.

No podemos comprender como nuestro ilustrado colega manifiesta esos temores de que resulte coartada la libertad de los vecinos: las leyes no llevan á tal extremo las tendencias á la libertad que dejen á la autoridad sin facultad para coartarla hasta donde lo haga preciso la necesidad ó la conveniencia del público. ¿Para qué forman los ayuntamientos ordenanzas municipales y hacen someter á ellas á todos los vecinos? ¿No coartan ellas la libertad de estos últimos? ¿No les precisan á observar y cumplir ciertas reglas y prescripciones que á buen seguro no cumplirían voluntariamente? Y sin embargo nadie se queja de ver así coartada su libertad, porque de esto resulta el orden, el adelanto y la general conveniencia. Hasta el sagrado derecho de propiedad no pueden disfrutarlo libremente los vecinos, y de ello se tienen muchos ejemplos cada dia: el que posee una finca no puede hacer en ella lo que quiere, sino que debe someterse á ciertas

condiciones que le imponen las leyes sin que baste invocar aquel derecho para dejar de cumplirlas. El que construye una casa, por ejemplo, debe presentar el proyecto de la fachada á la aprobacion del ayuntamiento y aun cuando se trate de una cosa *suya* no se le deja en libertad para usar de su derecho sin que se sujete á las prescripciones que se le dictan. Y cuando esto sucede tratandose del sagrado derecho de propiedad, cuando de este modo puede coartarse la libertad del vecino ¿podrá temerse eso mismo en aquello sobre que no tenemos derecho alguno? No: si es al amparo de la libertad que se cometen esos abusos, esas irreverencias, esos escándalos al conducirse los cadáveres al cementerio, nosotros la maldécimos; y mas queremos un rigor que nos proporcione comodidad, decencia y baratura, que una libertad que autorice los mas repugnantes espectáculos.

A continuacion insertamos el escrito que nos ha sido remitido por la Secretaría de la Exma. Diputacion provincial. Los documentos que á él van unidos y de los cuales ya tienen conocimiento nuestros lectores no pueden ser mas honrosos para la Diputacion, para la empresa de los vapores *Mallorquin* y *Barcelonés*, y para la provincia toda, merced á cuyos sacrificios aquellos buques han servido al Gobierno durante la guerra, obteniendo repetidos títulos del aprecio de S. M. y de su Gobierno. Por esto insertamos con el mayor gusto los citados documentos creyendo que nuestros lectores los leerán con particular satisfaccion.

DIPUTACION PROVINCIAL
de las Baleares.

El administrador de los vapores *Mallorquin* y *Barcelonés*, ha dirigido á la Diputacion copia de la Real orden de 2 de abril próximo pasado y de la certificacion librada por el Mayor General de las fuerzas navales de operaciones de Africa en cuyos documentos se demuestra el aprecio con que han sido vistos por el Gobierno de S. M. y por las autoridades correspondientes, los servicios prestados por aquellos buques, fletados por cuenta de la Provincia con motivo de la guerra.

Con el deseo de que sean conocidas del público aquellas muestras de aprecio, que no solo se dirigen á sus vapores y á sus celosos capitanes sino que al mismo tiempo redundan en honra de la provincia, la Diputacion ha acordado que los indicados documentos se publiquen en el Boletín oficial y en los demás periódicos de esta ciudad Palma 10 de mayo de 1860.—Por acuerdo de la diputacion, Juan Massanet y Ochando, diputado secretario.

Documentos que se citan.

Administracion de los vapores españoles *Mallorquin* y *Barcelonés*.—Intendencia militar de las islas Baleares.—Direccion general de administracion militar.—El Sr. Ministro de la guerra en Real orden de 2 del actual me dice lo siguiente.—El Sr. Capitan general y en gefe del ejército de Africa, dijo á este ministerio en comunicacion de 22 de marzo último lo que sigue.—El Excmo. Sr. comandante general las fuerzas navales de operaciones con fecha de antes de ayer me dice lo siguiente.—Contestando á las atentas comunicaciones de V. E. fecha de ayer en que se sirve decirme lo informe, si conceptuo necesario para el servicio del ejército, los vapores *Mallorquin* y *Bar-*

celonés, debo manifestar á V. E. como tengo la honra de hacerlo, que los espresados vapores son de lo mas apropiado para el servicio que desempeñan, el primero de correo y el segundo la comision del cable eléctrico entre Tarifa y Ceuta, y tanto por esto como por el celoso y activo comportamiento de sus capitanes, y ser buques de madera, conceptuo deben ser de los últimos que se despidan del servicio del Estado, cuando lleque el caso de verificarlo.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. cumpliendo con lo que se me previene en la Real Orden de 13 del actual y á fin de que sirva dar las ordenes para que la Administracion militar proceda á verificar la contrata de fletamento de los espresados vapores, habiendo dado á V. E. el debido conocimiento en telegrama de ayer.—De Real orden comunicada por el ministro de Marina encargado interinamente del ministerio de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y para que atendida la utilidad de los dos espresados vapores, sean los últimos que se despidan del servicio á que se hallan destinados.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1860.—P. O. El Subdirector.—Joaquin Rondon.—Señor Intendente militar de las islas Baleares.—Es copia.—José Eugenio O'Ronan.—Es copia.—Miguel Estades y Sabater.—Hay un sello de la administracion de los vapores *Mallorquin* y *Barcelonés*.

Administracion de los vapores españoles el
Mallorquin y el *Barcelonés*.

D. Juan Bautista Topete y Carballo capitan de fragata de la armada nacional y mayor general de las fuerzas navales de operaciones de orden del Excmo. Sr. comandante general de ellas.—Certifico: que los vapores *Mallorquin* y *Barcelonés*, han estado desde el catorce del mes de marzo próximo pasado que dejaron de ser pagados por la Diputacion de Mallorca prestando un continuo trabajo y ejecutando todas las comisiones que se le han confiado y como estos dos referidos buques tienen mas capacidades y puede aplicarse á mas servicios que los fletados S. Servando y San Bernardo se hacen acreedores á recibir el mismo estipendio y para que conste espido la presente á bordo de la fragata *Princesa de Asturias*, fondeadero de Tetuan á 24 de abril de 1860.—Juan Bautista Topete.—Es copia.—Miguel Estade y Sabater.—Hay un sello de la Administracion de los vapores españoles *Mallorquin* y *Barcelonés*.

SECRETARIA DE CAMARA EPISCOPAL.

Suscripcion abierta en la secretaria de Cámara de la diócesis de Mallorca para auxilio de las necesidades del Santo Padre.

Suma anterior.	28.000 rs.
D. Teodoro Alcover, secretario de cámara de S. E. Ilma.	300
D. Melchor Vidal y Salvá, vice-secretario de S. E. Ilma.	200
D. Pedro Juan Juliá, capellan de honor de S. E. Ilma.	200
D. Pedro Juan Rousset, id. id.	400
Los pajes de S. E. Ilma.	420
Los criados de id.	80
D. Pedro Antonio Solivellas.	460
D. Luis Estade y Sabater, Pro.	400
D. Juan Angelo Torrens, carmelita, exclaustrado.	300
D. Francisco Vidal id. id.	300
D. Miguel Morante id. id.	200
-----	-----
	30.360

COMUNICADO.

Sr. Director de EL CORREO.
Muy señor mio: con esta fecha dirijo á la direccion de la *Correspondencia de España* el siguiente comunicado.

Sr. director de la *Correspondencia de España*.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion.

En la gacetilla de la capital del apreciable periódico que V. dignamente dirige, número 103 del 2 de junio actual, y bajo el epigrafe *Huye Calderon* se ridiculiza ó se ataca un anuncio que yo publiqué para indicar al público que iba á ejecutarse en mi establecimiento el primer acto, de una zarzuela en dos partes, titulada *El Travieso Pa-carrito*.

Si fuese crítica legal y razonada se contestaria en términos legales y razonados; pero carece de sentido comun su contenido, y como ataque brusco, debo exclusivamente despreciar á su autor y solo significar á V. que es muy lamentable que haya caído el gacetillero de un periódico, que aun cuando no fuese mas que por su carácter..... es grave; en la anomalía de copiar lo que se le ha dicho, porque yo considero de tan poco criterio y discernimiento al peregrino gacetillero de la *Correspondencia de España*, que sea invencion suya el ataque, y no la crítica de la *Huye Calderon*. Yo mismo, autor del anuncio, me comprometeria á criticarlo en los términos que la literatura prescribe; por aquello de que no hay cosa que no esté sujeta al gusto de la pública censura y de que es mas fácil derribar que construir, pero entre esto y lo que se ha hecho, hay la misma diferencia que entre el dia y la noche.

Mereceré á V. que con arreglo á la legislacion de imprenta se sirva insertar el presente en su recomendable periódico, que ya procuraré tambien yo que tenga publicidad en los de esta isla.

Palma 9 de junio de 1860.

Antonio Ferrer.

Y suplico á V. se digne insertarlo en su apreciable periódico para la publicidad debida.

Palma 9 de junio de 1860.

Antonio Ferrer.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

Dia 9.—De Iviza en 1 dia laud S. Juan, de 35 ton., pat. Pedro José Izquierdo, con 5 mar., 1 pas. y frutas.

De Bona en 4 dias tartana Concepcion, de 51 ton., pat. Gabriel Leon, con 5 mar., 10 pas. y carneros.

Buques despachados.

Dia 11.—Para Alicante laud Joven María, de 47 ton., pat. Francisco Felany, con 6 mar., 4 pas., leña y efectos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

† San Antonio de Padua, confesor.

Cultos.—Para mañana miércoles.—En S. Francisco de Asis continuan las cuarentahoras, exponiéndose S. D. M. á las cinco y media de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor en cuyo ofertorio predicará D. Francisco Vidal Pro. y á las siete y media de la tarde habrá un rato de meditacion, la estacion y la reserva.

En S. Miguel al anochecer se dará principio á un triduo que se dedica al Smo. Corazon de Jesus y continuará á la misma hora en los dos dias consecutivos.

En S. Antonio de Padua habrá fiesta dedicada á su titular; á las diez se cantará la misa mayor con música y sermón que dirá D. Guillermo Oliver Presbítero.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redaccion.—Juan Villalonga.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL VAPOR-CORREO El Rey Don Jaime II

saldrá para Barcelona el miércoles 13 del actual á las 6 de la tarde.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, núm. 4.

La Tutelar.

Seis meses conceden los estatutos de la Compañía para la presentación de fees de vida de las cabezas aseguradas; tiempo suficiente para que se reciban hasta las de los países mas lejanos. En 30 del corriente espira el plazo y todos aquellos que no las hayan presentado en la Dirección General de la Compañía, el mencionado día 30, se consideran como fallecidos acreciendo sus derechos en favor de los demas socios: en su consecuencia, ignorando si existen los asegurados en las suscripciones que á continuación se expresan, se avisa á los interesados por medio de los periódicos de esta capital para que no puedan alegar ignorancia ó descuido involuntario.

De Muro.—D.ª María Francisca Massanet número 14.129.—D. Bernardo Serra y Alomar número 16.905.—D. Juan Rotger y Cifre número 16.865.

De Pollensa.—D. Pedro Juan Martorell y Rosell núm. 16.871.—D. Andrés Cifre y Benuasar núm. 16.687.

De Binisalem.—D. Juan Bautista Gelabert y Bañuelos núm. 16.939 y 40.

De Sta. Maria.—D. Antonio María Cañellas núm. 16.944.

Venta.

Se vende una casa de recreo, acabada de construirse, en el término de *Son Rapiña* de esta ciudad, situada en el predio de *Son Llull*, con todas las comodidades apetecibles: se enagena con unos 50 destres de tierra á ella anexos susceptibles á toda aplicacion, hoy ocupados con almendros. Además se cederia si así conviniese otra porcion mas de tierra contigua á la misma.

En el Escritorio público de casa el Sr. Marqués del Reguer darán razon.

Gran publicacion.

Historia de la muy noble, muy leal, cívica, y coronada Villa de Madrid

DEDICADA Á S. A. R. EL PRINCIPE DE ASTURIAS,

por D. Antonio Campani y Monpalau.

Condiciones de la publicacion: Saldrá por entregas semanales de á dos pliegos de impresion en folio ó mayor con viñetas intercaladas en el texto y magnificas láminas tiradas aparte, dibujadas y estampadas por los mejores artistas españoles.

Precios de la suscripcion: Se tiran dos magnificas ediciones.

Una á 20 rs. entrega, y la otra á 12.

Punto de suscripcion en Palma: Escritorio público, en los bajos de casa del Sr. Marqués del Reguer, entre el Mercado y el Borne.

El coste á que por suscripcion tiene que cederse la obra anunciada hoy que con tanta economía se alcanza toda publicacion, habla mas alto que nada respecto al mérito literario y artístico que debe encerrar la que anunciamos, y que segun noticias honrará la libreria despacho ó bufete de toda persona instruida y de gusto.

AVISO.

Se desea encontrar una casa para alquilar de regular comodidad que tenga cuatro cuartos dormitorios. En esta imprenta darán razon.

Novedades

recientemente llegadas de Paris, Viena y Colonia

A LAS

NINFAS PALMESANAS, CALLE DE BASTAIXOS NUM. 32 TIENDA.

Variado surtido de ALFILERES de pecho, mantilla y corbata para señoras y caballeros.

HERMOSOS BRAZALETES y aretes y ricos Aderezos y Medios-Aderezos de acero, aluminium, nacar, plaqué, coral, piedras y de otras clases.

PORTA-MONEDAS, Libros de memoria, petacas y bolsas de mano de cuero y alfombra.

ABANICOS, de pais, de plumas y de los que forman un ramo de flores, con pie de madera hueso, sndalo, y nacar, desde el insignificante, precio de 15 cuartos á 8 duros uno.

SOMBRILLAS de seda y algodón de nuevos dibujos.

CUCHARONES Cubiertos, Cuchillos y Cucharitas para café, de *Alpaca* de 1.ª clase.

PERFUMERIA de la acreditada fábrica de Thorel en Paris y la

LEGÍTIMA AGUA DE COLONIA del Laboratorio de Juan Maria Fasina, cuyos artículos todos, se espenderán á precios sumamente módicos.

Agricultura é Industria.

En la fábrica del Gas hay un depósito de alquitran (verniz) y de aguas amoniacaes en venta. El uso y empleo de estas materias es el siguiente:

1.º El alquitran (verniz) sirve para la pintura de todos los objetos de hierro expuestos al aire y á la humedad, tales como tubos de chimenea, columnas, calderas, etc. como tambien para la conservacion de las maderas que deben estar colocadas bajo la tierra.

2.º Sirve tambien para preservar á los árboles frutales de los insectos, pintando el pie con una faja de un palmo de ancho.

3.º Las aguas amoniacaes saturadas de alquitran sirven para aumentar el valor del estiercol, regando cada 60 palmos cubicos con un quintal de dichas aguas, además de los principios fertilizadores del amoniaco el alquitran destruye el germen de los insectos tan perjudiciales para ciertas cosechas.

El precio del alquitran (verniz) es de 12 reales quintal; el de las aguas armoniacaes 6 rs.

Las personas que deseen adquirir estos productos se servirán acudir á las oficinas de la Sociedad del alumbrado de Gas, Cuesta nueva de Sto. Domingo núm. 76 piso principal desde las diez de la mañana á las dos de la tarde

Elaboracion

DE YESO Y CIMENTO HIDRAULICO DE BUÑOLA, pulverizados á gusto del consumidor y perfectamente trabajados.

El yeso á 8 sueld. 6 ds. la cuartera y el cimiento á 11 sueldos quintal.

En la fundicion de hierro de la calle de San Martin.

Guano artificial

de D. Marcos Bernardini, cuyo abono para toda clase de tierra y sus productos se está aceptando por los agricólos y colonos en España. Se vende á 40 rs. qq. en el Escritorio público, situado en la casa baja del Sr. Marqués del Reguer.

Chocolateria y reposteria Barcelonesa.

Manzana 158 núm. 17 al extremo de la cuesta nueva de Sto. Domingo, casas nuevas del Señor Mir.

En este establecimiento se sirve chocolate desde el insignificante precio de 4 cuartos al de 9. Igualmente otra clase de refrescos y bebidas y todo lo que concierne á reposteria que se vende tambien á precios sumamente módicos.—Palma necesitaba un establecimiento de esta clase y de los que tanto abundan en Barcelona y otras grandes capitales. No hay porque encarecer la utilidad de semejantes casas, pues todo el mundo sabe cuan costoso es á muchas familias el haber de encender lumbre y hacer un gasto enorme de carbon y perdida de tiempo para el solo objeto de poderse desayunar una ó dos personas. La toma de chocolate es un desayuno inmemorial, sano y barato. Generalicese esa costumbre y muchas personas y familias lo preferirán al café y no tardarán en palpar la economía que de dicho desayuno resulta.

Interesante á las señoras.

DON JUAN FERNANDEZ dueño de la tienda de ropas, calle de Sto. Domingo al lado de *can Figuera*, acaba de llegar á esta capital con un elegante surtido de géneros, alta novedad, procedentes de la casa de los Sres. Bringes de Paris y Madrid, consistente en sombreros y capotas para señora, de todas clases; capotitas, pame-litas y calañesas para niñas y niño; juegos de tul de camisolín y mangas, para señora y niña, ffsus de señora; adornos de cabeza, mantillas, cascos y encages, y otros géneros, debiendo advertir que de hoy en adelante recibirá constantemente toda clase de novedades en lo que constituye el ramo de adornos para señoras, niñas y niños; como así mismo que admite cualquiera clase de encargos que se le hagan en los artículos espresados, teniendo la seguridad de poder complacer al público por la circunstancia de ser la casa de su procedencia la primera en su clase de Paris y Madrid.

Al público.

Inmediato al oratorio de la *Bona-Nova* hay una casita de campo, que está por alquilar. En esta imprenta y en dicho oratorio darán razon.

Café del Rincon.

Hoy martes 12 se pondrá en escena la zarzuela nueva en 2 actos, titulada:

Hechos de gloria por el ejército español, en Africa.

Pieza de grande mérito por su hermoso enlace y bella versificacion: letra de D. Honorato Font, música del profesor D. José Amengual. Lo que esperamos del público nos favorezca concurriendo á dicha representacion.

Editor responsable.—D. Juan Garcia de Paredes.

PALMA.

IMPRENTA DE LA V. DE VILLALONGA.

Cerca del Correo.

Juan Villalonga